MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 195-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 766-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; por el Proveído Nº 13704-2023, con fecha de 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; asimismo, el numeral 43.2 del artículo 43º del Reglamento antes indicado, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: "el comité de selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) 44.5. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento citado anteriormente, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 138-2023-GM-MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, se **DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 002-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de **SUMINISTRO INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	ING. JESUS FREDY LAURA TARQUI	42027853	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS	41235387	GERENCIA DE ADMINISTRACION

Resolución Gerencial

Nº 195-2023-GM-MDCN-T

PRIMER MIEMBRO	TITULAR	ING. ELMER SAUL MACHACA RAMIREZ	43105563	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI	41963572	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
SEGUNDO MIEMBRO	TITULAR	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Que, mediante el Informe Nº 766-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Recomposición del Presidente Titular y Presidente Suplente del comité de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DE LA LP N° 002-2023-CS-MDCN-T), que tiene por objeto la contratación de SUMINISTRO INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", proponiéndose al Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar (Presidente Titular), CPC. Juan Carlos Callahuanca Palacios (Presidente suplente) y el responsable del proyecto Ing. Luis Alberto Venegas Picon (1er. Miembro titular); en vista que han sido cesados las funciones del Ing. Jesús Fredy Laura Tarqui como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, la CPC Tula]Yessica Olivera Llanos como Gerente de Administración y el Ing. Elmer Saúl Machaca Ramirez como responsable del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de seguridad ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva Provincia de Tacna" quienes actuaban como Miembros del Comité de Selección con Resolución Gerencial N° 138-2023-GM-MDCN-T con fecha 31 de julio del 2023.

Por otro lado, lo dispuesto en la Resolución Nº 011-2023-A/MDCN-T, que en su numeral 7 del Primer Artículo, delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y que son resueltos mediante Resolución Gerencial en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado en aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el TUO de la Ley Nº 30225, que aprueba Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF y modificatorias. 7.4 Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección, que se encarga de la preparación, conducción y realización de procedimientos de selección hasta su culminación, así como aprobar su recomposición. La participación de expertos independientes para apoyar a los comités de selección deberá ser autorizada por el titular de la entidad;

Así mismo, indicar el Titular de la Entidad o al funcionario a quien tiene la facultad delegada de designar a los miembros titulares y suplentes de los diferentes comités especiales que se conformen para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas; precise en el respectivo documento de designación, que durante su participación en el proceso de selección, son responsables del estricto cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del estado, a fin de promover el correcto desarrollo de los procesos de contratación que convoca la Entidad;

Que, mediante el Proveído Nº 13704-2023-GM, con fecha de 01 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA RECOMPOSICION** de los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2023-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DE LA LP N° 002-2023-CS-MDCN-T)**, que tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	TITULAR	LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR	04440187	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
	SUPLENTE	CPC. JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS	40029288	GERENCIA DE ADMINISTRACION

Resolución Gerencial

Nº 195-2023-GM-MDCN-T

PRIMER MIEMBRO	**TITULAR**	ING. LUIS ALBERTO VENEGAS PICON	44899874	RESPONSABLE DE PROYECTO
	SUPLENTE	ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI	41963572	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
SEGUNDO MIEMBRO	**TITULAR**	ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO	44482307	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
	SUPLENTE	ING. EBERT LUIS MIRANDA MARCA	47557217	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA - Vº Bº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA - Vº Bº GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - Vº Bº Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGLyCP
SGTIyC
INTERESADOS
ARCHIVO